



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/11/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 72
UNITAT 02101 - EDUCACION		EFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-02101-2024-000819-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'EDUCACIÓ. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00072

"Antecedentes de hecho

PRIMERO. El Auto de fecha 13/08/2024, notificado el 02/09/2024, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de València, ordena la ejecución provisional de la Sentencia n.º 704/2023, de 29 de diciembre, dictada en apelación por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana, la cual estimó la pretensión de la recurrente, de incremento de la indemnización por ocupación ilegal de la porción de 289,23 m2 de la finca sita en C/ Maestro Gozalbo n.º 8 de València, quedando tal indemnización fijada en la cantidad de 864.238,77 euros.

Habiendo abonado ya el Ayuntamiento la cantidad de 553.771,77 euros, la diferencia pendiente de abonar sería de 310.467,00 euros, más 31.604,36 euros de intereses, lo que hace un total de 342.072,36 euros.

SEGUNDO. Dado que no existe crédito suficiente en el presupuesto del Servicio de Educación para dicho gasto, mediante moción impulsora de fecha 15/11/2024, suscrita conjuntamente por la concejala delegada de Educación y por el concejal delegado de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales, se propone el inicio de los trámites oportunos para proceder a la realización de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto y distinta vinculación jurídica por importe de 140.000 € desde la Aplicación Presupuestaria BP7300000 G/33400/22799 'Otros trabajos con empresas y profesionales', del Servicio de Recursos Culturales, en la que existe crédito pendiente de asignar a gastos, a la Aplicación Presupuestaria BE2800000 G/32600/22699 'Otros Gastos diversos', del Servicio de Educación, sin que dicha transferencia produzca detrimento del Servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



TERCERO. Por otro lado, siendo ésta una propuesta de Baja en el estado de Gastos para financiar una Modificación de Crédito, se hace constar que no existe gasto en la cuenta de acreedores pendientes de aplicación en relación con la aplicación presupuestaria que se pretende minorar.

CUARTO. La transferencia que se propone respeta las limitaciones establecidas en la Base 11ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto y el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, ya que se realiza entre aplicaciones de la misma área de gasto.

QUINTO. Consta en el expediente memoria justificativa, en la que se indica la necesidad de la realización de esta transferencia y de que la misma no causa detrimento a la prestación del servicio así como el correspondiente expediente contable MCRED/2024/0030000141.

SEXTO. Remitido el expediente al Servicio Económico Presupuestario, este ha informado de conformidad a la citada transferencia de crédito, que constituye la número 85 de las tramitadas en este ejercicio con esta naturaleza.

Fundamentos de Derecho

I. Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, que regulan las transferencias de crédito.

II. Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. La transferencia que se propone respeta las limitaciones fijadas en la Base 11º.3 de las de Ejecución del Presupuesto y el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV. De acuerdo con la Base 10.5.b) de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente es la Junta de gobierno Local, dado que se trata de transferencia entre aplicaciones de misma área de gasto.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la 85ª Modificación por Transferencia de Créditos del Sector Presupuestario de Recursos Culturales al sector presupuestario Educación por un importe de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



140.000,00 €, que tiene por objeto redistribuir dicho crédito disponible por economías de gestión, para mayores gastos de la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona. Todo ello, según expediente contable MCREC/2024/0030000141, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS.

BAJA en la Aplicación Presupuestaria:

- 2024 BP7300000 G/33400/22799 'Otros trabajos con empresas y profesionales', por importe de 140.000 €.

ALTA en la Aplicación Presupuestaria:

- 2024 BE2800000 G/32600/22699 'Otros Gastos diversos', por importe de 140.000 €."

Id. Document: cMtr WCxE 9zMu 7tuy b/k7 bo85 Eqc=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	22/11/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731